



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por resolución del Consejo Provincial de Educación, se crean en el ámbito de ése consejo, las delegaciones regionales de educación como órganos de representación del C.P.E. con el fin de dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo del sistema educativo provincial en su región de influencia, en concordancia con las acciones emanadas desde el órgano central de gobierno.

Asimismo se organizó el sistema educativo en ocho (8) regiones, cada una de las cuales está representada por una delegación la cual será representada por un delegado regional de educación.

Dentro de las misiones de los delegados regionales se señala la de ejercer la representación regional del consejo provincial de educación en cada región dirigiendo, coordinando y acompañando el desarrollo de la educación en su jurisdicción y colaborando en la ejecución de las acciones que desde el organismo central se planifiquen, a fin de promover el mejoramiento de la calidad de la educación.

Es de público conocimiento que desde mediados del mes de febrero del corriente año, la Delegación de Educación Zona Andina se encuentra carente de delegada, dado que su titular ha dejado sus funciones debido a encontrarse acogida al beneficio jubilatorio.

Hasta la fecha no se ha designado nuevo reemplazo, encontrándose a cargo de una secretaria técnica de la dependencia, lo cual trae aparejado inconvenientes para la comunidad educativa de la región, que ha solicitado en reiteradas oportunidades la normalización y correspondiente designación de un delegado que es quien ejerce la representación del Consejo Provincial de Educación ante los organismos de la región a su cargo y responsable de todas las funciones inherentes al cargo.

Consideramos que ésta designación debe realizarse en forma urgente, dado el tiempo transcurrido desde el alejamiento de la última delegada y los inconvenientes que en diferentes establecimientos educativos de la zona existen y no tienen respuesta, los cuales se refieren principalmente al funcionamiento edilicio de los mismos.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, designe a la brevedad un delegado regional de educación para la Zona Andina.

Artículo 2°.- De forma.